

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2022/6136** *Convocatoria y bases que han de regir los procesos de selección de personal laboral fijo y funcionario, en el marco del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

#### **Anuncio**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 05/12/2022, en virtud de delegación de la Alcaldía mediante Resolución núm. 221, de fecha 10/09/2020, se ha aprobado la convocatoria y bases que han de regir los siguientes procesos de selección de personal laboral fijo y funcionario, en el marco del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Oficial albañil, Peón especialista- Oficial de segunda, Operario/a- Conductor maquinaria y Operario/a limpieza viaria y conductor barredora), mediante el sistema de concurso.
2. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Auxiliar de biblioteca, Auxiliar de Biblioteca (Reserva Discapacidad), Auxiliar informática Centro Guadalinfo, Monitor/a de deportes, Maestro/a de Obras, Fontanero/a y Técnico Depuradora Municipal), mediante el sistema de concurso.
3. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Operario/a Jardines, Operario/a mecánico y mantenimiento, Conserje de servicios (campo de fútbol), Conserje de servicios (Discapacidad), Responsable limpieza edificios municipales, Limpiador/a edificios municipales), mediante el sistema de concurso.
4. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal funcionario (Asesor/a Jurídico, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico), mediante el sistema de concurso.
5. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Encargado mantenimiento piscina municipal -Fijo discontinuo-, Socorristas Piscina municipal -Fijos discontinuos-, Porteros Piscina municipal-Fijos discontinuos) mediante el sistema de concurso.
6. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Director/a Escuela Infantil, Educador/a Escuela Infantil a jornada completa y parcial, Auxiliar Educación Infantil en Escuela Infantil Municipal) mediante el sistema de concurso.
7. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Dinamizador/a, Operario/a servicios, Peón de Fontanería) mediante el sistema de

concurso-oposición.

8. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas de Administrativo/a, personal funcionario mediante el sistema de concurso.

9. Bases que han de regir el proceso de selección de 1 plaza de Auxiliar-Administrativo/a, personal funcionario, mediante el sistema de concurso.

10. Bases que han de regir el proceso de selección de 1 plaza de Auxiliar-Administrativo/a, personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición.

El texto íntegro de las Bases que han de regir los distintos procesos selectivos se encuentra publicado en la web corporativa (<https://www.losvillares.com/ayuntamiento/empleo/>), así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares.

Contra las citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las distintas bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 5 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUIA.